

The image features a large, semi-transparent watermark of the IMSS logo in the background. The logo consists of a stylized eagle with its wings spread, perched on a cactus, all enclosed within a rounded square border. Below the eagle, the letters 'IMSS' are written in a bold, sans-serif font.

Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
DC17S0084**

CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO 1 (UNO) AL CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL NÚMERO DC17S0084 PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS ADMINISTRADOS DE COMUNICACIONES DE CRITICIDAD MÁXIMA Y ALTA, PARTIDA 1.- SERVICIOS ADMINISTRADOS DE RED PRIVADA VIRTUAL, VIDEOCONFERENCIA, RED DE VOZ DE FUNCIONARIOS Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS A ÉSTOS PARA LOS EJERCICIOS 2018-2019, EN LO SUCESIVO EL "CONVENIO", QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "EL INSTITUTO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL **MTRO. ZOÉ ALEJANDRO ROBLEDO ABURTO**, EN SU CARÁCTER DE **DIRECTOR GENERAL**, Y POR LA OTRA PARTE, LA EMPRESA **TELÉFONOS DE MÉXICO, S.A.B. DE C.V.**, REPRESENTADA POR EL **C. GERARDO RAÚL SIORDIA GUTIÉRREZ**, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL (EL PARTICIPANTE "A"), EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON **UNINET, S.A. DE C.V.**, (EL PARTICIPANTE "B"), **PRESTACIONES PROFESIONALES EMPRESARIALES, S.A. DE C.V.**, (EL PARTICIPANTE "C"), **CONSORCIO RED UNO, S.A. DE C.V.**, (EL PARTICIPANTE "D"), **SCITUM, S.A. DE C.V.** (EL PARTICIPANTE "E"), **SERVICIOS ESPECIALIZADOS SCITUM, S.A. DE C.V.** (EL PARTICIPANTE "F") REPRESENTADAS POR EL **C. MANUEL LEYVA GÓMEZ**, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL Y **TELÉFONOS DEL NOROESTE, S.A. DE C.V.**, (EL PARTICIPANTE "G") REPRESENTADA POR EL **C. CARLOS FERNANDO ROBLES MIAJA**, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, A QUIENES EN FORMA CONJUNTA O INDIVIDUALMENTE SE LES DENOMINARA "EL PROVEEDOR", Y DE MANERA CONJUNTA CON "EL INSTITUTO" SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES" AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I.- Con fecha 17 de enero de 2018, "**LAS PARTES**" suscribieron el Contrato Abierto Plurianual para la prestación de los Servicios Administrados de Comunicaciones de Criticidad Máxima y Alta, Partida 1.- Servicios Administrados de Red Privada Virtual, Videoconferencia, Red de Voz de Funcionarios y Servicios Complementarios a éstos para los ejercicios 2018-2019, en adelante el "CONTRATO", derivado del procedimiento de Adjudicación Directa número **AA-019GYR019-E231-2017**, con una vigencia a partir del 01 de enero de 2018 y hasta el 31 de diciembre de 2019, por un importe mínimo de **\$92,914,531.38 (NOVENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS CATORCE MIL QUINIENTOS TREINTA Y UN PESOS 38/100 M.N.)**, incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y un importe máximo de **\$232,286,328.46 (DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO PESOS 46/100 M.N.)**, incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).

En la Cláusula Primera y **Anexos 2 (dos) y 3 (tres)** del "CONTRATO", "**LAS PARTES**" convinieron las características, alcances y especificaciones de la prestación del servicio.

II.- En la Cláusula Vigésima Primera "Modificaciones" del "CONTRATO", se pactó que en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 1 de 8

División Jurídica
Unidad de Asesoría Jurídica
de Atención a Organismos Fiscalizadores
Coordinación de Legislación y Consulta

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".

GOBIERNO DE MEXICO

El presente documento forma parte de la información pública de la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme al sistema establecido por la División de Asesoría Jurídica de Contratos y Servicios, de la Coordinación de Asesoría Jurídica de Contratos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social. En consecuencia, se resguarda todo el derecho de acceso a la información pública.

DC/DOIC/ADQ/2019/011



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
DC17S0084**

su Reglamento, **“EL INSTITUTO”** podrá celebrar por escrito Convenio Modificatorio al **“CONTRATO”**, dentro de la vigencia del mismo, teniéndose para tal efecto la obligación de **“EL PROVEEDOR”** de entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103, fracción II del Reglamento de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

III.- El C. Eduardo Oropeza Ortiz, Titular de la Coordinación de Sistemas de Infraestructura Tecnológica Institucional y el C. Carlos Rincón Domínguez, Titular de la Coordinación Técnica de Redes y Telecomunicaciones y Encargado del Despacho de la División de Telecomunicaciones, suscribieron el contrato primigenio como Administradores del contrato, responsables de dar seguimiento, reportar los incumplimientos en que incurra **“EL PROVEEDOR”**, y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones de dicho instrumento jurídico.

IV.- Mediante oficios números 09 52 76 61 5300/201900**0800**, **0831** y **0936** de fechas 21 y 28 de octubre de 2019 y 09 de diciembre de 2019, respectivamente, el Titular de la Coordinación de Sistemas de Infraestructura Tecnológica Institucional, en su calidad de Administrador del **“CONTRATO”**, solicitó al Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Servicios y a la Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos, la elaboración del **“CONVENIO”**; incluyendo la justificación correspondiente y anexando el soporte documental, manifestando que no se requiere ampliación en los servicios solicitados ya que se mantienen dentro de los límites mínimos y máximos establecidos en el contrato primigenio. Documentos que se agregan al **Anexo 2 (dos)** del presente instrumento jurídico, por virtud de lo cual se elabora el **“CONVENIO”**, a fin de modificar las Cláusulas Segunda **“Importe del Contrato”**, Cuarta (Plazo) y Quinta **“Vigencia”** del **“CONTRATO”**.

DECLARACIONES

I.- “EL INSTITUTO” declara, a través de su Director General, que:

I.1.- El Mtro. Zoé Alejandro Robledo Aburto, se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento jurídico en representación de **“EL INSTITUTO”** con fundamento en los artículos 268 fracción III y 277 F cuarto párrafo de la Ley del Seguro Social y, 66 fracción I del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio del acta pública número 74,291 de fecha 3 de julio de 2019, pasada ante la fe del licenciado Ignacio Soto Sobreyra y Silva, titular de la Notaría Pública número 13 de la Ciudad de México, en la que consta la protocolización de su nombramiento como Director General de **“EL INSTITUTO”**, para celebrar en forma indelegable, contratos plurianuales y convenios que devengan de estos, cuya prestación genere una obligación de pago para **“EL INSTITUTO”**, igual o mayor a 190,150 veces la Unidad de Medida y Actualización (UMA), en alguno de sus años de vigencia y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 2 de 8

Director Jurídico
Unidad de Asesoría Jurídica y
de Atención a Organismos Fiscales y
Coordinación de Legales y Contratos

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan”.

3

	<p align="center">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</p>	<p align="center">CONVENIO MODIFICATORIO Nº 1 (UNO) AL CONTRATO DC17S0084</p>
--	--	--

El nombramiento del Director General de “**EL INSTITUTO**”, quedó inscrito en el Registro Público de Organismos Descentralizados, bajo el folio 97-5-19062019-180811 de fecha 19 de junio de 2019, en cumplimiento a lo ordenado en los artículos 24 y 25 fracción III de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

I.2. De conformidad con el artículo 277 F, primer párrafo de la Ley del Seguro Social, el Consejo Técnico de “**EL INSTITUTO**” autorizó el plazo y monto de contratación plurianual aprobado para el “**CONTRATO**” mediante Acuerdo número ACDO.AS3.HCT.300817/176.P.DIDT de fecha 30 de agosto de 2017 y modificado mediante Acuerdo ACDO.AS3.HCT.131217/333.P.DIDT de fecha 13 de diciembre de 2017, y para el “**CONVENIO**” la ampliación de 9 meses, autorizando la adecuación al presupuesto aprobado por lo que se refiere al ejercicio fiscal 2020, por un monto de \$124,360,770.47 (CIENTO VEINTICUATRO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA MIL SETECIENTOS SETENTA PESOS 47/100 M.N.), incluido el Impuesto al Valor Agregado, mediante Acuerdo número ACDO.AS3.HCT.210519/178.P.DIDT, emitido por el citado Órgano de Gobierno, el día 21 de mayo de 2019, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.3. Para cubrir las erogaciones que se deriven del “**CONVENIO**”, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la cuenta número 42061505 de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de solicitud 0000177200-2020, autorizado por el Titular de la Coordinación de Servicios Administrativos, de fecha 17 de octubre de 2019, documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

Quedando sujeto el ejercicio y pago del presente Convenio a la disponibilidad presupuestal del ejercicio siguiente, por lo que sus efectos quedarán condicionados a la existencia de los recursos presupuestarios respectivos.

I.4. Con oficio número 09 52 76 61 5300/2019000**783** de fecha 14 de octubre de 2019, el Titular de la Coordinación de Sistemas de Infraestructura Tecnológica Institucional, adscrito a la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico, solicitó a “**EL PROVEEDOR**” su anuencia para la celebración del “**CONVENIO**” para incrementar el 20% (veinte por ciento) del monto máximo y ampliar el plazo contractual del 01 de enero al 30 de septiembre de 2020, conservando los mismos precios y condiciones del servicio pactados en el “**CONTRATO**”, modificando para tal efecto las Cláusulas Segunda, Cuarta y Quinta del “**CONTRATO**”. Documento que se agrega al **Anexo 2 (dos)** del presente instrumento jurídico.

II.- “EL PROVEEDOR” declara, a través de sus Apoderados Legales, que:

II.1.- Mediante escrito de fecha 17 de octubre de 2019, manifestó su anuencia para la suscripción del “**CONVENIO**”, aceptando el incremento del 20% (veinte por ciento) del monto máximo y ampliar el plazo contractual del 01 de enero al 30 de septiembre de 2020. Documento que se agrega al **Anexo 3 (tres)** del presente instrumento jurídico.

8

3

Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
DC17S0084**

II.2.- Está en condiciones de continuar proporcionando a “EL INSTITUTO” los servicios en los términos pactados en el “CONTRATO”, sin modificar las características técnicas de los servicios acordados.

II.3.- Conoce los alcances de las modificaciones objeto del “CONVENIO”, por lo que manifiesta que tiene capacidad económica, técnica, jurídica y dispone de la organización y elementos suficientes para cumplir con el objeto del mismo.

III.- Declaran “LAS PARTES” por conducto de su Director General y sus Apoderados Legales, respectivamente, que:

III.1.- Las facultades que les fueron otorgadas no les han sido modificadas, restringidas, ni revocadas de forma alguna, para los efectos que se deriven del presente instrumento legal.

III.2. Que reconocen los derechos y obligaciones contraídos en el “CONTRATO”, por lo que se obligan a continuar cumpliéndolos en todos sus términos y en las mismas condiciones establecidas en el “CONTRATO”, con excepción de lo establecido en el “CONVENIO”.

III.3.- Están de acuerdo en celebrar el presente convenio modificatorio con fundamento en lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 91 y 92 de su Reglamento, por lo que se otorgan las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- “LAS PARTES” convienen en modificar a los servidores públicos que fungen como administradores, incrementar en un 20% (veinte por ciento) el monto máximo del “CONTRATO”, correspondiente a la cantidad de **\$46,457,265.69 (CUARENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 69/100 M.N.)**, incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), así como modificar el plazo y la vigencia del “CONTRATO” al 30 de septiembre de 2020.

SEGUNDA. Para cumplir con la obligación citada en la cláusula que antecede, “LAS PARTES” convienen en modificar la Declaración I.4, Cláusula Segunda “Importe del Contrato”, Cláusula Cuarta, segundo párrafo (Plazo) y Cláusula Quinta “Vigencia” del “CONTRATO”, para quedar redactadas de la siguiente manera:

I.4.- Los CC. Eduardo Oropeza Ortiz, Titular de la Coordinación de Sistemas de Infraestructura Tecnológica Institucional, Carlos Calderón Zacarías, Titular de la Coordinación Técnica de Redes y Telecomunicaciones y Héctor Martínez Valenzuela, Titular de la División de Telecomunicaciones de “EL INSTITUTO”, interviene(n) en la firma del presente instrumento jurídico como administradores(es) del presente contrato, responsable(s) de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto en

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 4 de 8

Dirección Jurídica
Unidad de Asesoría Consultiva y
de Atención a Organos Fiscalizadores
Coordinación de Legislación y Consulta

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan”.

③



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
DC17S0084**

el artículo 84 penúltimo párrafo, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- Como contraprestación por la efectiva y satisfactoria prestación de los servicios objeto del presente contrato **“EL INSTITUTO”** cuenta con un **monto mínimo** de pago por la cantidad de **\$111,497,437.66 (CIENTO ONCE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS 66/100 M.N.)**, incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y un **presupuesto máximo** susceptible de ser ejercido por un monto de **\$278,743,594.15 (DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS 15/100 M.N.)**, incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios establecidos en el **Anexo 3 (tres)** del presente instrumento jurídico.

El monto y distribución por ejercicio fiscal con el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) incluido, que estará sujeto para fines de ejecución y pago, a la disponibilidad presupuestaria con que cuente **“EL INSTITUTO”**, es el siguiente:

	2018	2019	2020
Monto mínimo con I.V.A. incluido, a pagar por ejercicio fiscal	\$31,671,731.38	\$61,242,800.00	\$18,582,906.28
Monto máximo con I.V.A. incluido, a pagar por ejercicio fiscal	\$79,179,328.46	\$153,107,000.00	\$46,457,265.69

“LAS PARTES” convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, de acuerdo con los precios unitarios pactados, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico”.

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-

PLAZO.- “EL INSTITUTO” requiere los servicios objeto del presente contrato por un período de 33 (treinta y tres) meses que comprenden del 01 de enero de 2018 al 30 de septiembre de 2020.

QUINTA.- VIGENCIA.- “LAS PARTES” convienen en que la vigencia del **“CONTRATO”** comprenderá a partir del 01 de enero de 2018 y hasta el 30 de septiembre de 2020.

TERCERA. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO.- De conformidad con los artículos 48 fracción II y 49 fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público 91, último párrafo de su Reglamento, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a entregar, dentro del plazo de 10 (diez) días naturales, contados a partir de la firma de este instrumento jurídico, la modificación o el endoso a la garantía de cumplimiento del



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
DC17S0084**

“CONTRATO” que se modifica o, en su caso, una garantía adicional por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre la cantidad que se incrementa.

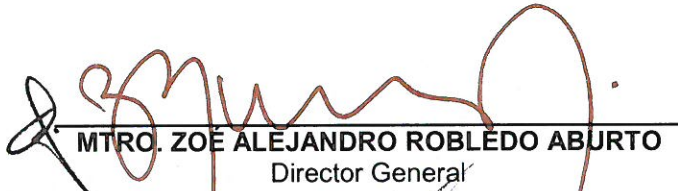
CUARTA.- “LAS PARTES” convienen expresamente que salvo lo previsto en el “CONVENIO”, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en el “CONTRATO”, y por ende regirán todas y cada una de las cláusulas del “CONTRATO”.

QUINTA.- VIGENCIA DEL CONVENIO. “LAS PARTES” convienen que el “CONVENIO” surtirá efectos a partir de la fecha de su formalización.

SEXTA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y el cumplimiento del “CONVENIO”, así como todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, “LAS PARTES” se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes con residencia en la Ciudad de México, con renuncia expresa a cualquier fuero que por razón de domicilio o vecindad que tengan o llegaran a adquirir en el presente o futuro.

Enteradas “LAS PARTES” del contenido y alcance de todas y cada una de las Cláusulas de este instrumento jurídico, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el **27 de diciembre de 2019**, por septuplicado, quedando un ejemplar en poder de “EL PROVEEDOR” y los restantes en poder de “EL INSTITUTO”.

**“EL INSTITUTO”
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**
De conformidad con lo dispuesto por el artículo 277 F,
cuarto párrafo, de la Ley del Seguro Social


MTR. ZOÉ ALEJANDRO ROBLEDO ABURTO
Director General

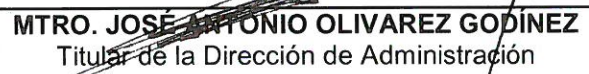
Interviene de conformidad con los artículos 6, fracción I, y 69, fracción I, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, en relación con el artículo 277 F, de la Ley del Seguro Social.

Interviene, de conformidad con el artículo 69, último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social; así como del numeral 7.1.3 del Manual de Organización de la Dirección de Administración en relación con el artículo 268 A, de la Ley del Seguro Social









MTR. JOSÉ ANTONIO OLIVAREZ GODÍNEZ
Titular de la Dirección de Administración


ING. ULISES MORALES GÓMEZ
Titular de la Unidad de Adquisiciones e Infraestructura



DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
DC17S0084**

Interviene, de conformidad con el artículo 74, fracción XI del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social; así como del numeral 7.1 del Manual de Organización de la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico en relación con el artículo 268 A, de la Ley del Seguro Social

MTRA. CLAUDIA LAURA VÁZQUEZ ESPINOZA

Titular de la Dirección de Innovación y
Desarrollo Tecnológico

ADMINISTRADORES DEL CONTRATO

ING. EDUARDO OROPEZA ORTIZ

Titular de la Coordinación de Sistemas de
Infraestructura Tecnológica Institucional

ING. CARLOS CALDERÓN ZACARÍAS

Titular de la Coordinación Técnica de Redes y
Telecomunicaciones

MTR. HÉCTOR MARTÍNEZ VALENZUELA

Titular de la División de Telecomunicaciones

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 7 de 8

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".

(3)



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
DC17S0084**

“EL PROVEEDOR”

(Participante “A”)
TELÉFONOS DE MÉXICO, S.A.B. DE C.V.

(Participante “B”)
UNINET, S.A. DE C.V.

(Participante “C”)
PRESTACIONES PROFESIONALES EMPRESARIALES,
S.A. DE C.V.

(Participante “D”)
CONSORCIO RED UNO, S.A. DE C.V.

(Participante “E”)
SCITUM, S.A. DE C.V.

(Participante “F”)
SERVICIOS ESPECIALIZADOS SCITUM, S.A. DE C.V.

C. GERARDO RAÚL SIORDIA GUTIÉRREZ
Apoderado Legal

C. MANUEL LEYVA GÓMEZ
Apoderado Legal

(Participante “G”)
TELÉFONOS DEL NOROESTE, S.A. DE C.V.

C. CARLOS FERNANDO ROBLES MIAJA
Apoderado Legal

BBN/CPRD/LBGP/PDA



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
DC17S0084**

ANEXO 1

**“CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Y ACUERDO NÚMERO
ACDO.AS3.HCT.210519/178.P.DIDT”**

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 03 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

3

SIN TEXTO

3



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS
COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

SOLICITUD: 0000177200 - 2020

Dependencia Solicitante: D0009 Administración Central
DID Dir. Innovación y Desarrollo T
09530007 M_OFICINAS ADMINISTRATIVAS

Descripción: Servicios Administrados de Comunicaciones de Criticidad Máxima y Alta, Partida 1.- Servicios Adminis

Servicio: SERVICIO DE TRANSMISION VOZ Y

Fecha Impresión: 17/10/2019 Fecha Validación: 16/10/2019

Importe Cuenta
Total Comprometido (en pesos): \$ 46,457,265.69 42061505

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos)											
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
46,457.3	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

Este documento de respaldo presupuestario se emite con base en la revisión efectuada en el Módulo de Control de Compromisos del Sistema Financiero PREI-Millennium, por lo que el monto señalado se encuentra comprometido para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios previo cumplimiento del marco normativo vigente, siendo responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos, lo anterior con fundamento en los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 25 y 45 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 24 y 46 fracción III de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS y el numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

CERTIFICADO PREVIO

CONTRATO PREI _____
CONTRATO IMSS _____

IMPORTE : \$ 46,457,265.69
CUARENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 69/100 MN

~~JUAN ALONSO ESQUERRA SOTO~~
~~Autentado~~
TITULAR COORDINACIÓN DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

(3)

P
AS
P
A



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS
COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA
ANEXO A: DETALLE DE LINEAS DEL CERTIFICADO

UN: D0009

No. SOLICITUD: 0000177200

FECHA SOLICITUD: 16/10/2019

Nro Linea	Cuenta Contable	Centro de Costo	Unidad de Explotación	Unidad de Información	Proyecto	Fecha de Presupuesto	Importe Original
1	42061505	500000	09	099001	N/A	01/01/2020	46,457,265.69
TOTALES							46,457,265.69

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

3



Oficio N° 09 52 76 61 5300/2019000783

Ciudad de México, a 14 de octubre de 2019

Gerardo Raúl Siordia Gutiérrez
Apoderado Legal de la Empresa
Teléfonos de México, S.A.B. de C.V.
Presente

Me refiero al contrato DC17S0084, celebrado entre el Instituto Mexicano del Seguro Social y su Representada, para la prestación del "Servicios Administrados de Comunicaciones de Criticidad Máxima y Alta, Partida 1.- Servicios Administrados de Red Privada Virtual, Videoconferencia, Red de Voz de Funcionarios y Servicios Complementarios a estos, para los ejercicios 2018-2019".

Sobre el particular y con el objeto de garantizar la continuidad operativa del servicio, me permito solicitar de conformidad con lo establecido en el Artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, así como la Cláusula Vigésima Primera "Modificaciones" del Contrato que nos ocupa, informe a esta Coordinación a mí cargo, si existe inconveniente en realizar un Convenio Modificador conservando los mismos precios del servicio pactados originalmente, a fin de incrementar el 20% del monto máximo, ampliando además el plazo contractual del 01 de enero al 30 de septiembre de 2020.

Esperando contar con su valioso apoyo, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente,

Ing. Eduardo Oropeza Ortíz
Coordinador de Sistemas de Infraestructura
Tecnológica Institucional adscrito a la DIDT

Recibo documento original



SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRE Y FIRMA DE PERSONA FÍSICA, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

c.c.p.

- Ing. Carlos Calderón Zacarías.- Coordinador Técnico de Redes y Telecomunicaciones.
- Mtro. Héctor Martínez Valenzuela.- Jefe de la División de Telecomunicaciones.

Las copias se envían electrónicamente mediante el SICGG
E00/rvm

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

(3)

SIN TEXTO

③



GOBIERNO DE
MÉXICO

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN
IMSS
23 OCT 2019

DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO
Coordinación de Sistemas de Infraestructura Tecnológica Institucional

RECIBIDO
DIVISION DE CONTRATOS

Oficio N° 09 52 76 61 5300/20190909 Ciudad de México, a 21 de octubre de 2019

Lic. Rubén González Herrera
Coordinador de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Presente

Me refiero al contrato **DC17S0084**, celebrado entre el Instituto Mexicano del Seguro Social y la empresa **Teléfonos de México, S.A.B. de C.V.**, para la prestación del **"Servicios Administrados de Comunicaciones de Criticidad Máxima y Alta, Partida 1.- Servicios Administrados de Red Privada Virtual, Videoconferencia, Red de Voz de Funcionarios y Servicios Complementarios a estos para los ejercicios 2018-2019"**.

Sobre el particular y con objeto de mantener la continuidad operativa a la interconexión de los inmuebles considerados de criticidad máxima y alta a nivel nacional, así como los servicios de videoconferencia y de red de voz de funcionarios, me permito solicitar con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 91 de su Reglamento, así como la Cláusula vigésima primera "Modificaciones" del contrato que nos ocupa, gire sus apreciables instrucciones a efecto de que se realicen los trámites necesarios para llevar a cabo la elaboración de un Convenio Modificadorio, con objeto de incrementar en \$43,457,265.69 (cuarenta y tres millones cuatrocientos cincuenta y siete mil doscientos sesenta y cinco pesos 69/100 M.N.) incluyendo el I.V.A., correspondiente al 20% del monto máximo de dicho contrato, así como ampliar la vigencia para la prestación del servicio del 01 de enero al 30 de septiembre de 2020, para quedar conforme a lo siguiente:

Se modifica la Cláusula Segunda conforme a lo siguiente:

Dice:

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- Como contraprestación por la efectiva y satisfactoria prestación de los servicios objeto del presente contrato **"EL INSTITUTO"** cuenta con un monto mínimo de pago por la cantidad de **\$92,914,531.38 (NOVENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS CATORCE MIL QUINIENTOS TREINTA Y UN PESOS 38/100 M.N.)**, incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) y un **presupuesto máximo** susceptible de ser ejercido por un monto de **\$232,286,328.46 (DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO PESOS 46/100 M.N.)**, incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) de conformidad con los precios unitarios establecidos en el **Anexo 3 (tres)**, del presente instrumento jurídico. El monto y distribución por ejercicio fiscal con el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) incluido, que estará sujeto para fines de ejecución y pago, a la disponibilidad presupuestaría con que cuente **"EL INSTITUTO"**, es el siguiente:

	2018	2019
Monto mínimo con I.V.A. incluido, a pagar por ejercicio fiscal	\$31,671,731.38	\$61,242,800.00

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN
IMSS

22 OCT. 2019
RECIBIDO
COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES
22 OCT 2019
RECIBIDO
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN

(3)





Oficio N° 09 52 76 61 5300/2019000800

Ciudad de México, a 21 de octubre de 2019

Table with 3 columns: Description, 2018, 2019. Row 1: Monto máximo con I.V.A. incluido, a pagar por ejercicio fiscal. Values: \$79,179,328.46 and \$153,107,000.00.

“LAS PARTES” convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, de acuerdo con los precios unitarios pactados, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

Debe decir:

“SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- Como contraprestación por la efectiva y satisfactoria prestación de los servicios objeto del presente contrato “EL INSTITUTO” cuenta con un monto mínimo de pago por la cantidad de \$111,497,437.66 (CIENTO ONCE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS 66/100 M.N.), incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) y un presupuesto máximo susceptible de ser ejercido por un monto de \$278,743,594.15 (DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS 15/100 M.N.), incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) de conformidad con los precios unitarios establecidos en el Anexo 3 (tres), del presente instrumento jurídico.

El monto y distribución por ejercicio fiscal con el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) incluido, que estará sujeto para fines de ejecución y pago, a la disponibilidad presupuestaría con que cuenta “EL INSTITUTO”, es el siguiente:

Table with 4 columns: Description, 2018, 2019, 2020. Row 1: Monto mínimo con I.V.A. incluido, a pagar por ejercicio fiscal. Row 2: Monto máximo con I.V.A. incluido, a pagar por ejercicio fiscal.

“LAS PARTES” convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, de acuerdo con los precios unitarios pactados, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico.”

Se modifica la Cláusula Cuarta conforme a lo siguiente:

Dice:

“CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO .- “EL PROVEEDOR” se obliga a prestar a “EL INSTITUTO” los servicios que se mencionan en

Handwritten circled number 3





Oficio N° 09 52 76 61 5300/2019000800

Ciudad de México, a 21 de octubre de 2019

la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, conforme a lo señalado en los Anexos 2 (dos) y 3 (tres) y de acuerdo a lo siguiente:

PLAZO.- El "EL INSTITUTO" requiere los servicios objeto del presente contrato por un periodo de 24 (veinticuatro) meses que comprenden del 01 de enero de 2018 al 31 de diciembre de 2019.

[...]"

Debe decir:

"CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO .- "EL PROVEEDOR" se obliga a prestar a "EL INSTITUTO" los servicios que se mencionan en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, conforme a lo señalado en los Anexos 2 (dos) y 3 (tres) y de acuerdo a lo siguiente:

PLAZO.- El "EL INSTITUTO" requiere los servicios objeto del presente contrato por un periodo de 33 (treinta y tres) meses que comprenden del 01 de enero de 2018 al 30 de septiembre de 2020.

[...]"

Se modifica la Cláusula Quinta conforme a lo siguiente:

Dice:

"QUINTA.- VIGENCIA.- "LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato comprenderá del 1 de enero de 2018 y hasta el 31 de diciembre de 2019."

Debe decir:

"QUINTA.- VIGENCIA.- "LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato comprenderá del 1 de enero de 2018 y hasta el 30 de septiembre de 2020."

Por lo anterior y con objeto de aportar los elementos necesarios que permitan sustentar dicha ampliación, me permito enviar a usted la siguiente documentación:

- Copia simple del oficio No. 09 52 76 61 5300/2019000783, de fecha 14 de octubre del año en curso, a través del cual se solicitó al Representante Legal de la Empresa Teléfonos de México, S.A.B. de C.V., su aceptación para la celebración del convenio modificatorio.
- Copia simple del comunicado de fecha 17 de octubre del año en curso, suscrito por el Representante Legal de la Empresa Teléfonos de México, S.A.B. de C.V., a través del cual manifiesta su aceptación para llevar a cabo la celebración del Convenio Modificatorio en los términos solicitados.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS





JUSTIFICACIÓN EN LA QUE SE SUSTENTA LA CELEBRACIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO NO. 1 (UNO) AL CONTRATO PLURIANUAL ABIERTO NO. DC17S0084, NECESARIO PARA LA CONTINUIDAD DE LA PRESTACIÓN DE LOS "SERVICIOS ADMINISTRADOS DE COMUNICACIONES DE CRITICIDAD MÁXIMA Y ALTA, PARTIDA 1.- SERVICIOS ADMINISTRADOS DE RED PRIVADA VIRTUAL, VIDEOCONFERENCIA, RED DE VOZ DE FUNCIONARIOS Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS A ESTOS PARA LOS EJERCICIOS 2018-2019".

NOMBRE DEL PROYECTO

Servicios Administrados de Comunicaciones de Criticidad Máxima y Alta, Partida 1.- Servicios Administrados de Red Privada Virtual, Videoconferencia, Red de Voz de Funcionarios y Servicios Complementarios a estos para los ejercicios 2018-2019".

ÁREA SOLICITANTE

Coordinación de Sistemas de Infraestructura Tecnológica Institucional dependiente de la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico.

FECHA DE ELABORACIÓN

15 de octubre de 2019.

I.- ANTECEDENTES

Con fecha 30 de agosto de 2017, el H. Consejo Técnico en cumplimiento a al artículo 277 F, primer párrafo de la Ley del Seguro Social, en sesión ordinaria dictó Acuerdo número **ACDO.AS3.HCT.300817/176.P.DIDT**, mediante el cual autorizó la contratación plurianual y el presupuesto a ejercer.

El 11 de octubre de 2017, se emite Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de folio **0000169745**, a través del cual se informa que existen recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la cuenta número **42061505**, "Servicios Integrales de Tecnologías de Información y Comunicación", por la cantidad de \$196,000,000.00 (Ciento noventa y seis millones de pesos 00/100 M.N.),

Con fecha 21 de noviembre de 2017, el Comité Institucional de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, en la Sesión Extraordinaria número **11/2017**, emitió Acuerdo número **AC-62/SO-11/2017**, mediante el cual dictaminó procedente el supuesto de excepción a la Licitación Pública para la contratación del Servicio de Comunicación para enlaces de criticidad media y normal de IMSS.

Con fecha 22 de noviembre de 2017, la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, a través de la División de Contratación de Activos y Logística, emitió el Acta de Adjudicación del Procedimiento de Adjudicación Directa número **AA-019GYR019-E231-2017**.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



2019
EMILIANO ZAPATA

1 de 8
(3)



JUSTIFICACIÓN EN LA QUE SE SUSTENTA LA CELEBRACIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO NO. 1 (UNO) AL CONTRATO PLURIANUAL ABIERTO NO. DC17S0084, NECESARIO PARA LA CONTINUIDAD DE LA PRESTACIÓN DE LOS "SERVICIOS ADMINISTRADOS DE COMUNICACIONES DE CRITICIDAD MÁXIMA Y ALTA, PARTIDA 1.- SERVICIOS ADMINISTRADOS DE RED PRIVADA VIRTUAL, VIDEOCONFERENCIA, RED DE VOZ DE FUNCIONARIOS Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS A ESTOS PARA LOS EJERCICIOS 2018-2019".

El Instituto Mexicano del Seguro Social, elaboró el contrato número **DC17S0084**, y lo puso a disposición del proveedor en la fecha, hora y lugar previstos para la suscripción correspondiente; el cual no fue formalizado por el proveedor por causas imputables a este.

Con fundamento en el artículo 77 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el proveedor solicitó procedimiento de conciliación ante el Órgano Interno de Control en el IMSS, argumentando discrepancias respecto a la formalización del contrato abierto plurianual.

El 12 de enero de 2018, se llevó a cabo la audiencia de ley en el procedimiento de conciliación tramitado en el expediente número **CO/04/2018** en el cual se emitió el acta de conciliación correspondiente, en donde quedó establecido que las partes llegaron a un acuerdo de voluntades, dándose por solucionada la controversia.

Con fecha 17 de enero de 2018, se formalizó el contrato número **DC17S0084**, el cual fue otorgado mediante el procedimiento de Adjudicación Directa con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 3 fracción IX, 22 fracción II, 26 fracción III, 28 fracción I, 40 y 41 fracción III y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 71 y 72 de su Reglamento, el cual cuenta con un monto mínimo de **\$92,914,531.38 (NOVENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS CATORCE MIL QUINIENTOS TREINTA Y UN PESOS 38/100 M.N.)**, incluido el Impuesto al Valor Agregado y monto máximo de **\$232,286,328.46 (DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO PESOS 46/100 M.N.)**, incluido el Impuesto al Valor Agregado,

El monto y distribución por ejercicio fiscal es el siguiente:

	2018	2019
Monto mínimo con I.V.A. incluido, a pagar por ejercicio fiscal	\$31,671,731.38	\$61,242,800.00
Monto máximo con I.V.A. incluido, a pagar por ejercicio fiscal	\$79,179,328.46	\$153,107,000.00

El 21 de mayo de 2019, El H. Consejo Técnico en sesión ordinaria emitió Acuerdo **ACDO.AS3.HCT.210519/178.P.DIDT**, en donde se establece que autoriza al Titular de la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico, para que lleve a cabo las gestiones administrativas correspondientes para que el plazo y el monto establecidos en el acuerdo **ACDO.AS3.HCT.300817/176.P.DIDT**, se modifiquen, ampliando el plazo en 9 (nueve) meses y el monto en la cantidad de **\$124,360,770.47 (CIENTO VEINTIQUATRO MILLONES TRESCIENTOS**

3





JUSTIFICACIÓN EN LA QUE SE SUSTENTA LA CELEBRACIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO NO. 1 (UNO) AL CONTRATO PLURIANUAL ABIERTO NO. DC17S0084, NECESARIO PARA LA CONTINUIDAD DE LA PRESTACIÓN DE LOS "SERVICIOS ADMINISTRADOS DE COMUNICACIONES DE CRITICIDAD MÁXIMA Y ALTA, PARTIDA 1.- SERVICIOS ADMINISTRADOS DE RED PRIVADA VIRTUAL, VIDEOCONFERENCIA, RED DE VOZ DE FUNCIONARIOS Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS A ESTOS PARA LOS EJERCICIOS 2018-2019".

SESENTA MIL SETECIENTOS SETENTA PESOS 47/100 M.N.), conforme a lo establecido en el acuerdo ACDO.AS3.HCT.131217/333.P.DIDT.

II.- ALCANCE TÉCNICO DEL CONTRATO

El objeto principal de este servicio consiste en prestar de manera integrada y unificada, los servicios de suministro, instalación, configuración, operación, administración, soporte y mantenimiento de la infraestructura y componentes habilitadores de servicios de red de área amplia en inmuebles considerados de criticidad máxima y alta, así como los servicios videoconferencia administrada, red de voz de funcionarios y acceso a Internet, incluyendo la seguridad, monitoreo y gestión de los mismos, así como servicios asociados que agreguen valor en beneficio del IMSS, tales como entrenamiento técnico y soporte extendido, atendiendo a principios de competencia, mejores prácticas y de estrategia institucional.

El proyecto consiste fundamentalmente en el suministro de los siguientes servicios:

- 1) Servicios Administrados de Red Privada Virtual, incluyendo servicios incrementales de Ancho de Banda.
- 2) Servicios Administrados de Videoconferencia.
- 3) Servicios Administrados de Red de Voz de Funcionarios.
- 4) Servicios Administrados de Acceso a Internet, incluyendo servicios incrementales de Ancho de Banda y Servicios Administrados de seguridad en cada Nodo de Internet.
- 5) Infraestructura Habilitadora asociada a los servicios administrados.
- 6) Servicios Operativos asociados a los servicios administrados.
- 7) Servicios de Soporte Extendido.
- 8) Servicios de Entrenamiento Técnico.

Todos ellos están enfocados a proveer los Niveles de Servicio requeridos en cada uno de los nodos del IMSS, así como la administración, planeación y control de toda la infraestructura de redes o enlaces involucrada.

III.- RAZONES TÉCNICAS Y MOTIVACIÓN:

Con objeto de mantener la continuidad operativa a la interconexión de los aproximadamente 3,000 inmuebles a nivel nacional a través de una red lo suficientemente dinámica, flexible y robusta que permita atender las necesidades de servicios de telecomunicaciones actuales y futuras, se iniciaron las gestiones para solicitar la autorización plurianual para la contratación de los Servicios de Red Privada Virtual, para el periodo 2020-2023.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



2019
EMILIANO ZAPATA

(3)

A

A

P

B



JUSTIFICACIÓN EN LA QUE SE SUSTENTA LA CELEBRACIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO NO. 1 (UNO) AL CONTRATO PLURIANUAL ABIERTO NO. DC17S0084, NECESARIO PARA LA CONTINUIDAD DE LA PRESTACIÓN DE LOS "SERVICIOS ADMINISTRADOS DE COMUNICACIONES DE CRITICIDAD MÁXIMA Y ALTA, PARTIDA 1.- SERVICIOS ADMINISTRADOS DE RED PRIVADA VIRTUAL, VIDEOCONFERENCIA, RED DE VOZ DE FUNCIONARIOS Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS A ESTOS PARA LOS EJERCICIOS 2018-2019".

Derivado de lo anterior y resultado de la experiencia de ejercicios anteriores, se desprende que la proveeduría requiere un periodo estimado de 9 meses para llevar a cabo la transición y renovación tecnológica de los equipos de telecomunicaciones necesarios para la prestación del servicio, entendiéndose que son aproximadamente 500 enlaces de telecomunicaciones considerados de criticidad máxima y alta a nivel nacional.

Prueba de este tiempo estimado de 9 meses, es que en 2017 se vencieron los contratos para telecomunicaciones del IMSS, por lo que fue necesario realizar la recontractación de los servicios de telecomunicaciones en todos los inmuebles del instituto, siendo que para el remplazo de los servicios, se requirieron los 9 meses en comento, en tanto se realizaba la sustitución de los equipos y servicios asociados a la entrega de cada enlace de telecomunicaciones en los aproximadamente 500 enlaces de telecomunicaciones con los que se atienden los inmuebles del IMSS considerados de criticidad máxima y alta.

Por lo anterior, se determinan las siguientes modificaciones a los términos y condiciones originalmente pactadas en el contrato de servicios número DC17S0084.

Se modifica la Cláusula Segunda conforme a lo siguiente:

Dice:

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- Como contraprestación por la efectiva y satisfactoria prestación de los servicios objeto del presente contrato "EL INSTITUTO" cuenta con un monto mínimo de pago por la cantidad de **\$92,914,531.38 (NOVENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS CATORCE MIL QUINIENTOS TREINTA Y UN PESOS 38/100 M.N.)**, incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) y un **presupuesto máximo susceptible de ser ejercido por un monto de \$232,286,328.46 (DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO PESOS 46/100 M.N.)**, incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) de conformidad con los precios unitarios establecidos en el **Anexo 3 (tres)**, del presente instrumento jurídico.

El monto y distribución por ejercicio fiscal con el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) incluido, que estará sujeto para fines de ejecución y pago, a la disponibilidad presupuestaría con que cuenta "EL INSTITUTO", es el siguiente:

	2018	2019
Monto mínimo con I.V.A. incluido, a pagar por ejercicio fiscal	\$31,671,731.38	\$61,242,800.00
Monto máximo con I.V.A.	\$79,179,328.46	\$153,107,000.00

Handwritten mark

Handwritten mark

Handwritten mark

Handwritten mark

Handwritten mark

Handwritten mark (3)





JUSTIFICACIÓN EN LA QUE SE SUSTENTA LA CELEBRACIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO NO. 1 (UNO) AL CONTRATO PLURIANUAL ABIERTO NO. DC1750084, NECESARIO PARA LA CONTINUIDAD DE LA PRESTACIÓN DE LOS "SERVICIOS ADMINISTRADOS DE COMUNICACIONES DE CRITICIDAD MÁXIMA Y ALTA, PARTIDA 1.- SERVICIOS ADMINISTRADOS DE RED PRIVADA VIRTUAL, VIDEOCONFERENCIA, RED DE VOZ DE FUNCIONARIOS Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS A ESTOS PARA LOS EJERCICIOS 2018-2019".

Table with 3 columns: included, 2018, 2019. Row: 'incluido, a pagar por ejercicio fiscal'

"LAS PARTES" convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, de acuerdo con los precios unitarios pactados, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

Debe decir:

"SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- Como contraprestación por la efectiva y satisfactoria prestación de los servicios objeto del presente contrato "EL INSTITUTO" cuenta con un monto mínimo de pago por la cantidad de \$111,497,437.66 (CIENTO ONCE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS 66/100 M.N.), incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) y un presupuesto máximo susceptible de ser ejercido por un monto de \$278,743,594.15 (DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS 15/100 M.N.), incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) de conformidad con los precios unitarios establecidos en el Anexo 3 (tres), del presente instrumento jurídico.

El monto y distribución por ejercicio fiscal con el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) incluido, que estará sujeto para fines de ejecución y pago, a la disponibilidad presupuestaría con que cuenta "EL INSTITUTO", es el siguiente:

Table with 4 columns: description, 2018, 2019, 2020. Rows: 'Monto mínimo con I.V.A. incluido, a pagar por ejercicio fiscal' and 'Monto máximo con I.V.A. incluido, a pagar por ejercicio fiscal'

"LAS PARTES" convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, de acuerdo con los precios unitarios pactados, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico."

Se modifica la Cláusula Cuarta conforme a lo siguiente:

Dice:

ANEXOS DIVISION DE CONTRATOS



(3)



JUSTIFICACIÓN EN LA QUE SE SUSTENTA LA CELEBRACIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO NO. 1 (UNO) AL CONTRATO PLURIANUAL ABIERTO NO. DC17S0084, NECESARIO PARA LA CONTINUIDAD DE LA PRESTACIÓN DE LOS "SERVICIOS ADMINISTRADOS DE COMUNICACIONES DE CRITICIDAD MÁXIMA Y ALTA, PARTIDA 1.- SERVICIOS ADMINISTRADOS DE RED PRIVADA VIRTUAL, VIDEOCONFERENCIA, RED DE VOZ DE FUNCIONARIOS Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS A ESTOS PARA LOS EJERCICIOS 2018-2019".

"CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO .- "EL PROVEEDOR" se obliga a prestar a "EL INSTITUTO" los servicios que se mencionan en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, conforme a lo señalado en los Anexos 2 (dos) y 3 (tres) y de acuerdo a lo siguiente:

PLAZO.- El "EL INSTITUTO" requiere los servicios objeto del presente contrato por un periodo de 24 (veinticuatro) meses que comprenden del 01 de enero de 2018 al 31 de diciembre de 2019.

[...]"

Debe decir:

"CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO .- "EL PROVEEDOR" se obliga a prestar a "EL INSTITUTO" los servicios que se mencionan en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, conforme a lo señalado en los Anexos 2 (dos) y 3 (tres) y de acuerdo a lo siguiente:

PLAZO.- El "EL INSTITUTO" requiere los servicios objeto del presente contrato por un periodo de 33 (treinta y tres) meses que comprenden del 01 de enero de 2018 al 30 de septiembre de 2020.

[...]"

Se modifica la Cláusula Quinta conforme a lo siguiente:

Dice:

"QUINTA.- VIGENCIA.- "LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato comprenderá del 1 de enero de 2018 y hasta el 31 de diciembre de 2019."

Debe decir:

"QUINTA.- VIGENCIA.- "LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato comprenderá del 1 de enero de 2018 y hasta el 30 de septiembre de 2020."

IV.- DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL



Handwritten number 3 in a circle

Handwritten initials and marks on the right side of the page



JUSTIFICACIÓN EN LA QUE SE SUSTENTA LA CELEBRACIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO NO. 1 (UNO) AL CONTRATO PLURIANUAL ABIERTO NO. DC17S0084, NECESARIO PARA LA CONTINUIDAD DE LA PRESTACIÓN DE LOS "SERVICIOS ADMINISTRADOS DE COMUNICACIONES DE CRITICIDAD MÁXIMA Y ALTA, PARTIDA 1.- SERVICIOS ADMINISTRADOS DE RED PRIVADA VIRTUAL, VIDEOCONFERENCIA, RED DE VOZ DE FUNCIONARIOS Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS A ESTOS PARA LOS EJERCICIOS 2018-2019".

Se cuenta con Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Folio No. 0000177200-2020, de fecha 16 de octubre de 2019 por un importe de \$43,457,265.69 (Cuarenta y tres millones cuatrocientos cincuenta y siete mil doscientos sesenta y cinco pesos 69/100 M.N.).

V.- FUNDAMENTO LEGAL

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 52, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 91 y 92 de su Reglamento, así como la Cláusula Vigésima Primera "Modificaciones" del Contrato DC17S0084.


VI.- CONCLUSIÓN

Por lo anteriormente expuesto, se solicita la procedencia para la celebración de un convenio modificatorio al contrato plurianual abierto número DC17S0084 en los términos solicitados en el presente documento, es decir ampliar la vigencia de la prestación del servicio al 30 de septiembre de 2020, y un incremento al importe mínimo de \$18,582,906.28 (dieciocho millones quinientos ochenta y dos mil novecientos seis pesos 28/100 m.n.), así como un incremento al importe máximo de \$46,457,265.69 (cuarenta y seis millones cuatrocientos cincuenta y siete mil doscientos sesenta y cinco pesos 69/100 m.n.), incluido el Impuesto al Valor Agregado, lo que representa un incremento del 20% respecto a los importes mínimo y máximo establecidos en el contrato primigenio.

Lo anterior, con el objeto de dar continuidad operativa a los servicios administrados de Comunicaciones de Criticidad Máxima y Alta, Partida 1.- Servicios Administrados de Red Privada Virtual, Videoconferencia, Red de Voz de Funciones y Servicios Complementarios.

VII.- APARTADO DE FIRMAS

Elaboró


Mtro. Héctor Martínez Valenzuela
Jefe de la División de Telecomunicaciones

Revisó


Ing. Carlos Calderón Zacarías
Coordinador Técnico de Redes y Telecomunicaciones

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



(3)



JUSTIFICACIÓN EN LA QUE SE SUSTENTA LA CELEBRACIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO NO. 1 (UNO) AL CONTRATO PLURIANUAL ABIERTO NO. DC17S0084, NECESARIO PARA LA CONTINUIDAD DE LA PRESTACIÓN DE LOS "SERVICIOS ADMINISTRADOS DE COMUNICACIONES DE CRITICIDAD MÁXIMA Y ALTA, PARTIDA 1.- SERVICIOS ADMINISTRADOS DE RED PRIVADA VIRTUAL, VIDEOCONFERENCIA, RED DE VOZ DE FUNCIONARIOS Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS A ESTOS PARA LOS EJERCICIOS 2018-2019".

Autorizó

Ing. Eduardo Oropeza Ortíz
Coordinador de Sistemas de
Infraestructura Tecnológica Institucional





GOBIERNO DE MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
28 OCT. 2019
RECIBIDO
COORDINACIÓN TÉCNICA
DE PLANEACIÓN

DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO
Coordinación de Sistemas de Infraestructura Tecnológica Institucional

Oficio N° 09 52 76 61 5300/2019000831

Ciudad de México, a 28 de octubre de 2019

Lic. Rubén González Herrera
Coordinador de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Presente

16-40
28 OCT 2019
RECIBIDO
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

En alcance a mi oficio Oficio N° 09 52 76 61 5300/2019000800, de fecha 21 de octubre de 2019, a través del cual se solicitó se realicen los trámites necesarios para llevar a cabo la elaboración de un Convenio Modificatorio al contrato **DC17S0084**, celebrado entre el Instituto Mexicano del Seguro Social y la empresa **Teléfonos de México, S.A.B. de C.V.**, para la prestación del **"Servicios Administrados de Comunicaciones de Criticidad Máxima y Alta, Partida 1.- Servicios Administrados de Red Privada Virtual, Videoconferencia, Red de Voz de Funcionarios y Servicios Complementarios a estos para los ejercicios 2018-2019"**.

Al respecto, me permito realizar la siguiente precisión:

Dice:

"Sobre el particular y con objeto de mantener la continuidad operativa a la interconexión de los inmuebles considerados de criticidad máxima y alta a nivel nacional, así como los servicios de videoconferencia y de red de voz de funcionarios, me permito solicitar con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 91 de su Reglamento, así como la Cláusula vigésima primera "Modificaciones" del contrato que nos ocupa, gire sus apreciables instrucciones a efecto de que se realicen los trámites necesarios para llevar a cabo la elaboración de un Convenio Modificatorio, con objeto de incrementar en \$43,457,265.69 (cuarenta y tres millones cuatrocientos cincuenta y siete mil doscientos sesenta y cinco pesos 69/100 M.N.) incluyendo el I.V.A., correspondiente al 20% del monto máximo de dicho contrato, así como ampliar la vigencia para la prestación del servicio del 01 de enero al 30 de septiembre de 2020, para quedar conforme a lo siguiente:"

Debe decir:

"Sobre el particular y con objeto de mantener la continuidad operativa a la interconexión de los inmuebles considerados de criticidad máxima y alta a nivel nacional, así como los servicios de videoconferencia y de red de voz de funcionarios, me permito solicitar con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 91 de su Reglamento, así como la Cláusula vigésima primera "Modificaciones" del contrato que nos ocupa, gire sus apreciables instrucciones a efecto de que se realicen los trámites necesarios para llevar a cabo la elaboración de un Convenio Modificatorio, con objeto de incrementar en \$46,457,265.69 (cuarenta y seis millones cuatrocientos cincuenta y siete mil doscientos sesenta y cinco pesos 69/100 m.n.), incluyendo el I.V.A., correspondiente al 20% del monto máximo de dicho contrato, así como ampliar la vigencia para la prestación del servicio del 01 de enero al 30 de septiembre de 2020, para quedar conforme a lo siguiente:"

003984

2019 OCT 28 PM 5:42

ANEXOS (3)

DIVISION DE CONTRATOS



2019
EMILIANO ZAPATA



Oficio N° 09 52 76 61 5300/2019000831

Ciudad de México, a 28 de octubre de 2019

vigencia para la prestación del servicio del 01 de enero al 30 de septiembre de 2020, para quedar conforme a lo siguiente:"

Lo anterior, a fin de que se continúe con el trámite correspondiente.

Sin otro particular por el momento, aprovecho la oportunidad para enviarle un cordial saludo.

Atentamente,

Ing. Eduardo Oropeza Ortíz
Coordinador de sistemas de Infraestructura
Tecnológica Institucional adscrito a la DIDT

E00/rvm/crg

P.





Of N° 09/9001/030000/

1352

Ciudad de México, a 21 de mayo de 2019.

Maribel Ángeles Moreno

Titular de la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico.

El H. Consejo Técnico, en la sesión ordinaria celebrada el día 21 de mayo del presente año, dictó el Acuerdo **ACDO.AS3.HCT.210519/178.P.DIDT**, en los siguientes términos:

“Este Consejo Técnico, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 251, fracciones IV, V y XXXVII, 263, 264, fracciones III, XIV y XVII, y 277 F, de la Ley del Seguro Social; 5 y 57, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 31, fracción XX, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social; y en términos del oficio 175 de fecha 7 de mayo de 2019, signado por la persona Titular de la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico, así como en los dictámenes de los Comités de Innovación y Desarrollo Tecnológico, y de Presupuesto del propio Órgano de Gobierno, emitidos en reuniones celebradas los días 13 y 17 del mes y año citados, respectivamente,

Acuerda: Primero.- Autorizar a la persona Titular de la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico, para que lleve a cabo las gestiones administrativas correspondientes para que el plazo de contratación plurianual aprobado en el punto Primero del Acuerdo ACDO.AS3.HCT.300817/176.P.DIDT y modificado mediante el Acuerdo ACDO.AS3.HCT.131217/333.P.DIDT, se amplíe a 9 meses.

Segundo.- Autorizar a la persona Titular de la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico, la adecuación al presupuesto aprobado en el Acuerdo ACDO.AS3.HCT.300817/176.P.DIDT y modificado mediante el Acuerdo ACDO.AS3.HCT.131217/333.P.DIDT en \$124'360,770.47 (CIENTO VEINTICUATRO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA MIL SETECIENTOS SETENTA PESOS 47/100 M.N.) considerando el Impuesto al Valor Agregado, para el ejercicio fiscal 2020.

Tercero.- Instruir a la persona Titular de la Dirección de Finanzas, para que se realicen las adecuaciones presupuestarias a que haya lugar, con motivo de la modificación descrita en el punto Segundo del presente Acuerdo.

Cuarto.- La autorización a que se refiere el punto anterior, quedará sujeta a la disponibilidad presupuestaria del presente ejercicio, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 24 y 25, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 32, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; así como 277 F y 277 G, de la Ley del Seguro Social.

Quinto.- Salvo las modificaciones a que se refiere el presente Acuerdo,

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

3

...2.





- 2 -

continuarán vigentes las disposiciones contenidas en los Acuerdos ACDO.AS3.HCT.300817/176.P.DIDT y ACDO.AS3.HCT.131217/333.P.DIDT, dictados por este Órgano de Gobierno en sesiones ordinarias del 30 de agosto y 13 de diciembre de 2017, respectivamente".

Lo que comunico a usted para su conocimiento y debido cumplimiento.

Atentamente,

C. Christian Eduardo Cervera Mondragón
Secretario del H. Consejo Técnico.

Con copia:

- Lic. Germán Martínez Cázares. Director General. *La copia será enviada por el Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia (SICGC).*
- Sr. José Luis Carazo Preciado. Integrante del H. Consejo Técnico y de los Comités de Innovación y Desarrollo Tecnológico, y de Presupuesto.
- Salomón Presburger Slovik. Integrante del H. Consejo Técnico y del Comité de Innovación y Desarrollo Tecnológico.
- Francisco Alberto Cervantes Díaz. Integrante del H. Consejo Técnico y del Comité de Presupuesto.
- Mtra. Dimpna Gisela Morales González. Titular de la Dirección de Finanzas.
- Lic. Gustavo Cárdenas Soriano. Encargado del Despacho de la Dirección Jurídica. *La copia será enviada por el SICGC.*
- Ing. Eduardo Oropeza Ortiz. Coordinador de Sistemas de Infraestructura Tecnológica Institucional. *La copia será enviada por el SICGC.*
- Lic. Alfonso Alcocer Díaz. Coordinador de Órganos Superiores. *La copia será enviada por el SICGC.*

AAD/BET/MACG/mcsm/tkhp



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO) ✓
AL CONTRATO
DC17S0084 ✓**

ANEXO 2

“OFICIOS NÚMEROS 09 52 76 61 5300/2019000783, 09 52 76 61 5300/2019000800, 09 52 76 61 5300/2019000831 Y 09 52 76 61 5300/2019000936”

**ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS**

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 14 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

(3)

SN TEXAS

3



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO
Coordinación de Sistemas de Infraestructura
Tecnológica Institucional



Oficio N° 09 52 76 61 5300/2019000936 Ciudad de México, 09 de diciembre de 2019

Lic. Beatriz Blancas Navarro
Coordinadora Técnica de Planeación y Contratos
Presente



En atención a su Oficio No. 09 53 84 61 1CFA/08832, de fecha 19 de noviembre del año en curso, referente a los oficios 09 52 76 61 5300/2019000800 y 0831, mediante los cuales se solicitó la elaboración de un convenio modificatorio al contrato número **DC1750084** para la prestación de los **"Servicios Administrados de Comunicaciones de Criticidad Máxima y Alta, Partida 1.- Servicios Administrados de Red Privada Virtual, Videoconferencia, Red de Voz de Funcionarios y Servicios Complementarios a estos para los ejercicios 2018-2019"**, con objeto de incrementar el monto máximo en un 20%, así como ampliar la vigencia del contrato y el plazo de la prestación del servicio al 30 de septiembre de 2019, mediante el cual hace del conocimiento que mediante oficio número 095217614B12/2340, la División de Dictamen Jurídico de Contratos y Convenios de la Coordinación de Legislación y Consulta, emitió diversas observaciones y solicito proporciona el debido sustento con respecto a cada una de las dudas emitidas por la Dirección Jurídica:

Tocante al primer punto del oficio de referencia, se advierte que en el mismo textualmente se señala:

"- Ante la ampliación de vigencia que excederá el primer trimestre del ejercicio fiscal siguiente, es necesario que obre en el expediente de contratación las autorizaciones respectivas, en términos de los artículos 277 G de la Ley del Seguro Social, 146 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, así como 92 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector público.

Se adjunta copia simple del Acuerdo ACDO.AS3.HCT.210519/178.P.DIDT mediante el cual el H. Consejo Técnico autorizó llevar a cabo la ampliación al Acuerdo ACDO.AS3.HCT.300817/176.P.DIDT y modificado por Acuerdo ACDO.AS3.HCT.131217/333.P.DIDT., 9 meses y \$124,360,770.47; copia simple del oficio 09 9001 650000/061/19 de fecha 07 de mayo de 2019, emitido por la Coordinación de Estrategia y Planeación Financiera, a través del cual emite su Opinión Técnica Financiera respecto de la ampliación correspondiente, así como copia simple del oficio 09 9001 6B3000/6B30/0561, emitido por la Coordinación de Presupuesto e Información Programática mediante el cual remiten su opinión y respaldo presupuestario, en el que concluye la razonabilidad presupuestaria para el ejercicio fiscal 2020, conforme a lo siguiente:

[Cifras en pesos]

Contrato	2018 Enero-Diciembre	2019 Enero-Diciembre	2020 Enero-Septiembre	Total
DC1750084	\$123,821,415.52	\$223,000,000.00	46,457,265.69	\$393,278,681.21
DC1750082	\$79,179,328.46	\$153,107,000.00	8,539,221.68	\$240,825,550.14
DC1750083	\$51,650,827.58	\$51,650,827.58	69,364,283.10	\$172,665,938.26
Total	\$254,651,571.56	\$427,757,827.58	124,360,770.47	\$806,770,169.61

Tocante al primer punto del oficio de referencia, se advierte que en el mismo textualmente se señala:

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

Avenida Paseo de la Reforma No. 476, Anexo de Telecomunicaciones, 5to. piso
Col. Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06600,
Tel. (55) 5238 2700, Ext. 11911 y 10272



2019
AÑO DEL CAMBIO EPUS
EMILIANO ZAPATA



Oficio N° 09 52 76 61 5300/2019000936

Ciudad de México, a 09 de diciembre de 2019

"Del escrito emitido por el representante de Teléfonos de México, S.A.B. de C.V., se observa que los precios a que se aluden dan un total de \$289 350,400.12 (devienen de la propuesta económica inicial), lo cual sobrepasa el monto del contrato primigenio, así como el convenio que nos ocupa, por lo que se solicita aclarar dicha situación".

En relación con lo anterior se aclara que si bien es cierto que el proveedor en su propuesta originalmente ofertó un monto mayor al considerado por el Instituto para la prestación del servicio, también es cierto que, en su momento, de conformidad con lo establecido en el artículo 85 del Reglamento de la LAASSP, el cual indica que *"Las dependencias y entidades podrán celebrar contratos abiertos cuando cuenten con la autorización presupuestaria para cubrir el monto mínimo"*, únicamente se contrató como monto máximo la cantidad de \$232,286,328.46, considerando el techo financiero autorizado y los precios unitarios ofertados por el proveedor.

En ese contexto y en virtud de que la ampliación se realizará por un importe total de \$46,457,265.69, lo cual no excede el 20% del monto máximo establecido en el contrato de referencia, es claro que se actúa de conformidad con el Artículo 52 de la LAASSP.

Tocante al primer punto del oficio de referencia, se advierte que en el mismo textualmente se señala

- Ante la ampliación al monto y a la vigencia de los servicios, debe verificarse si con ello se amplían de igual manera los servicios, situación que en caso de aplicar tendrá que estipularse en el convenio modificatorio.

Se aclara que al tratarse de servicios de enlaces de comunicaciones, el consumo de estos se mantienen dentro del límite de los mínimos y máximos establecidos en el contrato primigenio, motivo por el cual se precisa que las ampliaciones solicitadas no implican una ampliación en la cantidad de servicios solicitados sino únicamente que los mismos se continúen prestando durante 9 meses más.

Por último, tocante al primer punto del oficio de referencia, se advierte que en el mismo textualmente se señala

- De igual manera, queda bajo la responsabilidad de las áreas responsables de requerir y elaborar el convenio, que el monto y el cálculo del impuesto al valor agregado previsto en la cláusula primera, sean correctos en atención a las disposiciones jurídicas aplicables."

Consciente de lo anterior, manifiesto que se ratifican como correctos los importes mencionados.

Por último, se anexa copia simple del escrito del proveedor con el cual acepta llevar a cabo la celebración del convenio manteniendo los mismos precios y condiciones del contrato primigenio.





Oficio N° 09 52 76 61 5300/2019001062

Ciudad de México, a 16 de diciembre de 2019

Lic. Beatriz Blancas Navarro
Coordinadora Técnica de Planeación y Contratos
Presente

En alcance a mi Oficio No. 09 52 76 61 5300/2019000936, de fecha 09 de diciembre de 2019, a través del cual me permití aclarar diversas dudas emitidas por la Dirección Jurídica, para dar continuidad a la elaboración de los convenios modificatorios al Contrato No. **DC17S0084**, para la prestación de los **"Servicios Administrados de Comunicaciones de Criticidad Máxima y Alta, Partida 1.- Servicios Administrados de Red Privada Virtual, Videoconferencia, Red de Voz de Funcionarios y Servicios Complementarios a estos para los ejercicios 2018-2019"**.

Al respecto, me permito precisar con relación a la tabla de la primera página en donde se señalan los importes de los contratos DC17S0084, DC17S0082 y DC17S0083 para los años 2018, 2019 y 2020 (enero-septiembre), conforme a lo siguiente:

Dice:

Cifras en pesos

DC17S0084	\$123,821,415.52	\$223,000,000.00	\$46,457,265.69	\$393,278,681.21
DC17S0082	\$79,179,328.46	\$153,107,000.00	\$8,539,222.68	\$240,825,551.14
DC17S0083	\$51,650,827.58	\$51,650,827.58	\$69,364,283.10	\$172,665,938.26
Total	\$254,651,571.56	\$427,757,827.58	\$124,360,771.47	\$806,770,170.61

Debe decir:

Cifras en pesos

DC17S0084	\$79,179,328.46	\$153,107,000.00	\$46,457,265.69	\$278,743,594.15
DC17S0082	\$51,650,827.58	\$51,650,827.58	\$8,539,222.68	\$111,840,877.84
DC17S0083	\$123,821,415.52	\$223,000,000.00	\$69,364,283.10	\$416,185,698.62
Total	\$254,651,571.56	\$427,757,827.58	\$124,360,771.47	\$806,770,170.61

Sin otro particular por el momento, aprovecho la oportunidad para enviarle un cordial saludo.

Atentamente,

Ing. Eduardo Oropeza Ortíz
Coordinador de Sistemas de Infraestructura
Tecnológica Institucional adscrito a la DITD

Las copias se envían a través del SICCC.

- **Lic. Rubén González Herrera.**- Coordinador de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios. (*)
- **Ing. Carlos Calderón Zacarías.**- Coordinador Técnico de Redes y Telecomunicaciones. (*)
- **Lic. Claudia Patricia Rodríguez Dorantes.**- Jefe de la División de Contratos. (*)
- **Mtro. Héctor Martínez Valenzuela.**- jefe de División de Telecomunicaciones. (*)

EOO/rvm/jom

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
E INGENIERÍA

★ 16 DIC 2019 ★

RECIBIDO
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE
BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS



2019
EMILIANO ZAPATA



Oficio N° 09 52 76 61 5300/2019000936

Ciudad de México, a 09 de diciembre de 2019

Sin otro particular por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo

Atentamente,

Ing. Eduardo Oropeza Ortíz
Coordinador de Sistemas de Infraestructura
Tecnológica Institucional adscrito a la DIDT

(*) Las copias se envían a través del SICGC.
Anexo: el que se indica.

- **Lic. Rubén González Herrera.**- Coordinador de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios. (*)
- **Ing. Carlos Calderón Zacarías.**- Coordinador Técnico de Redes y Telecomunicaciones. (*)
- **Lic. Claudia Patricia Rodríguez Dorantes.**- Jefe de la División de Contratos. (*)
- **Mtro. Héctor Martínez Valenzuela.**- jefe de División de Telecomunicaciones. (*)

EOO/rvm/crg
En atención al oficio: 09 53 84 61 1CFA/08832

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

3





GOBIERNO DE
MÉXICO



INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO
COORDINACIÓN DE SERVICIOS

VTL 2019000 994
DIRECCIÓN DE FINANZAS
Unidad de Operación Financiera
Coordinación de Presupuesto e
Información Programática

Of. N° 09 9001 6B3000/6B30/ 0561

03 MAYO 2019

19:00

OFICIALIA DE PARTES

Ciudad de México, a 03 de mayo de 2019.

Mtro. Juan Alonso Esquerra Soto
Coordinador de Servicios Administrativos de la
Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico
Presente

Me refiero a su oficio No. 453 y alcance 589, recibidos el 09 de abril y 03 de mayo del año en curso, mediante los cuales a fin de contar con el documento que muestre la suficiencia presupuestal para llevar a cabo la ampliación de los contratos plurianuales DC17S0084, DC17S0082 y DC17S0083 del "Servicio de Evolución de la Red de Telecomunicaciones del Instituto Mexicano del Seguro Social y su Monitoreo", de conformidad con lo establecido en el oficio 0374 de fecha 07 de noviembre de 2016, suscrito por la entonces Directora de Finanzas, en el que se comunican los lineamientos que habrán de observarse para someter a aprobación del H. Consejo Técnico del Instituto los Programas y Proyectos Plurianuales, solicita la emisión del Oficio de Opinión y Respaldo Presupuestario a que hace referencia los lineamientos en cita a fin de determinar la factibilidad presupuestaria en la cuenta 42061505 "Servicios de Transmisión de Voz y Datos a través de la Red Integral" (para el servicio de Red Privada Virtual)" por un importe de \$124,360,770.47 para el periodo de enero a septiembre del 2020, tomando en cuenta que el presupuesto total para dicho servicio será conforme a lo siguiente:

(Cifras en pesos)

Contrato	2018 Enero-Diciembre	2019 Enero-Diciembre	2020 Enero-Septiembre	Total
DC17S0084	\$123,821,415.52	\$223,000,000.00	46,457,265.69	\$393,278,681.21
DC17S0082	\$79,179,328.46	\$153,107,000.00	8,539,221.68	\$240,825,550.14
DC17S0083	\$51,650,827.58	\$51,650,827.58	69,364,283.10	\$172,665,938.26
Total	\$254,651,571.56	\$427,757,827.58	124,360,770.47	\$806,770,169.61

P
A

Al respecto, me permito informarle que habiendo realizado el análisis presupuestario correspondiente y tomando en cuenta las proyecciones financieras del Instituto en el mediano plazo, se concluye la razonabilidad presupuestaria para el ejercicio fiscal 2020, en el entendido de que conforme a lo previsto en los artículos 275, fracción III; 277 F y 277 G de la Ley del Seguro Social, 32 y 50 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, así como el 20 y 25 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios de

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

DIDT
SIN ANEXOS

3



Calle Telegrafos No. 21, Ter. Piso, Col. Juárez,
Ciudad de México, C.P. 06600,
Tel. (55) 351-7000, Ext. 12127 y 12124, P. Central 5263-5300

2019
ANILINDOZARVA



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE FINANZAS
Unidad de Operación Financiera
Coordinación de Presupuesto e
Información Programática

Of. N° 09 9001 6B3000/6B30/ 0561

Sector Público, sus Reglamentos y el numeral 7.1.14 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social, los compromisos plurianuales que se deriven con motivo de este proyecto, quedarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria anual del ejercicio fiscal de que se trate.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente
El Titular

Mtro. Eliécer Moreno Peralta

Con copia para:
Mtra. Dimpna Gisela Morales González.- Directora de Finanzas (*)
Mtra. Martha Patricia Sánchez Ortega.- Coordinadora de Estrategia y Planeación Financiera. (*)

(*) Se envía copia por SICGC

ART/JM/COMB/MCCB

VT-1063-1389

3

Calle Toledo No. 21, 3er. Piso, Col. Juárez,
Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, C. P. 06500,
Tel. (55) 5236 2700, Ext. 12177 y 12184, Directo 5262 5317





Oficio No. 099001650000/061/19

Ciudad de México, a 07 de mayo de 2019

Ing. Eduardo Oropeza Ortiz
Coordinador de Sistemas de Infraestructura
Tecnológica Institucional
Dirección de Innovación y Desarrollo
Tecnológico
Presente

Me refiero a su oficio número 095276615300/2019000358 con fecha 06 de mayo de 2019, en el que señala que de conformidad a lo establecido en los artículos 275 fracción tercera, 277 F y G de la Ley del Seguro Social, 50 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 20 y 25 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como los *Lineamientos emitidos por la Dirección de Finanzas para someter a la aprobación del H. Consejo Técnico (HCT) del Instituto los Programas y Proyectos Plurianuales* del 7 noviembre de 2016 emitidos mediante el oficio número 09 9001 600 000/0374 (los Lineamientos) y demás disposiciones aplicables, y con el objeto de someter a la aprobación del H. Consejo Técnico (HCT) la Ampliación de la Contratación Plurianual del "Servicio de Evolución de la Red de Telecomunicaciones del Instituto Mexicano del Seguro Social y su Monitoreo", solicita la opinión técnica de la Coordinación de Estrategia y Planeación Financiera, para lo cual presenta la siguiente información:

- a. Solicitud por escrito de la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico, mediante el oficio número 095217615000/173/2019 con fecha del 06 de mayo de 2019, en el que dicha Dirección hace del conocimiento de la Dirección de Finanzas el Proyecto Plurianual de ampliación del Proyecto Plurianual del "Servicio de Evolución de la Red de Telecomunicaciones del Instituto Mexicano del Seguro Social y su Monitoreo", y manifiesta que contraer ese compromiso plurianual no implica riesgos de incumplimiento de sus obligaciones y no restringe la disponibilidad requerida para el adecuado ejercicio del gasto.
- b. El Documento de Justificación de la Modificación del proyecto, en el que se establece que:
 - i. El objetivo de dicho proyecto es solicitar al HCT que autorice la ampliación en \$124,360,770.47 del monto de los contratos plurianuales DC17S0084, DC17S0082 y DC17S0083.
 - ii. El plazo de la ampliación del proyecto plurianual comprende del 1 de enero de 2020 al 30 de septiembre de 2020.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



2019
BENITO JUÁREZ



Oficio No. 099001650000/061/19

- iii. El monto total de gasto de la ampliación es el que se aprecia en el siguiente cuadro.

Cuadro 1. Monto del Gasto anual y total de la Ampliación

Periodo	Gasto (MXN) ^{1/}
enero de 2020	31,709,610.84
febrero de 2020	25,934,533.27
marzo de 2020	17,668,752.10
abril de 2020	14,158,432.33
mayo de 2020	11,479,004.11
junio de 2020	9,087,883.00
julio de 2020	6,835,368.10
agosto de 2020	4,866,002.90
septiembre de 2020	2,621,183.82
Total	124,360,770.47

1/ Cifras en pesos corrientes y con IVA incluido.

Fuente: elaboración propia con datos del Documento de Justificación del proyecto, p.23.

- iv. El proyecto se financiará con gasto corriente a través de la partida de gasto 42061505, "Servicios de Transmisión de Voz y Datos a través de la Red integral (para el servicio de Red Privada Virtual)", Centro de Costos 500000.
- c. El Oficio de Opinión y Respaldo Presupuestario número 0990016B3000/6B30/0561 emitido el 03 de mayo de 2019, signado por el titular de la Coordinación de Presupuesto e Información Programática.

Por lo anterior, de conformidad con lo descrito en el numeral 7 de los *Lineamientos*, con base en la documentación técnica y económica presentada por la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico, a través de la Coordinación de Sistemas de Infraestructura Tecnológica Institucional, del análisis y evaluación realizados por esta Coordinación se desprende que el proyecto cumple con los requisitos estipulados en la normatividad aplicable. Lo anterior, toda vez que representa beneficios cualitativos pues permitirá al Instituto asegurar la continuidad del servicio durante los nueve meses indicados, a fin de procesar adecuadamente la transición al servicio de Red Privada Virtual para el periodo 2020-2023; sin modificar las tarifas unitarias y las condiciones del servicio estipuladas en el contrato. Además se identifica el gasto corriente y desglosa el gasto a precios del año para el periodo de vigencia.



3



Oficio No. 099001650000/061/19

Asimismo, para la ejecución del proyecto de referencia la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico se compromete a lo siguiente:

- En el instrumento jurídico deberá establecerse que de acuerdo con el artículo 25, segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público los instrumentos contractuales “estarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria del año en el que se prevé el inicio de su vigencia, por lo que sus efectos estarán condicionados a la existencia de los recursos presupuestarios respectivos, sin que la no realización de la referida condición suspensiva origine responsabilidad alguna para las partes”.
- La contratación se realizará en los términos de las disposiciones legales aplicables.
- El proyecto cuenta con Opinión y Respaldo Presupuestario otorgado por la Coordinación de Presupuesto e Información Programática, mediante el oficio referido número 0990016B3000/6B30/0561, por lo que no implicará riesgos de incumplimiento de las obligaciones por parte de la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico, ni restringirá la flexibilidad requerida para el adecuado ejercicio del gasto del instituto.
- Los objetivos del programa o proyecto plurianual invariablemente se orientarán a la economía, eficiencia y productividad en la operación del Instituto Mexicano del Seguro Social.
- La ejecución de proyecto plurianual no implicará objetivos ajenos a los establecidos en la contratación y que comprometan al Instituto Mexicano del Seguro Social.
- Durante el ejercicio de los recursos, se verificará el cumplimiento de las metas aprobadas y de su presupuesto autorizado.
- Se verificará el cumplimiento del objeto señalado en los instrumentos jurídicos.
- No se solicitarán ampliaciones presupuestarias para cubrir los servicios contemplados en el proyecto presentado. En caso de que requiera actualizar el presente proyecto, en sus montos o en su vigencia, se dará cumplimiento al numeral 15 de los Lineamientos.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



2019

BENITO JUÁREZ

3



Oficio No. 099001650000/061/19

- Se llevará el control, seguimiento y evaluación técnica y presupuestaria de las contrataciones plurianuales relacionadas con el presente proyecto, para lo cual se informará a la Coordinación de Estrategia y Planeación Financiera los resultados obtenidos, de conformidad con los plazos señalados en el Documento de Planeación para dar seguimiento a los indicadores de seguimiento y evaluación definidos en el mismo.

A este respecto le informo que esta Coordinación le asignó al proyecto de referencia el número de expediente DIDT-2019-04-M2.

La opinión de la Coordinación de Estrategia y Planeación Financiera de la Dirección de Finanzas es de orden estrictamente técnico-financiero. No implica autorización presupuestaria, ni exime de cumplir con las Leyes y la normatividad general aplicable. Se expide en función de la información presentada, y en la inteligencia de que un cambio en las condiciones planteadas requeriría de una nueva revisión y opinión de parte de esta Coordinación.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente,

Mtra. Martha Patricia Sánchez Ortega
Titular de la Coordinación.

Elaboró

Ignacio Chávez de la Lama
Jefe de División Homóloga

Revisó

Dante Useda Miranda
Jefe de División de
Proyectos de Gestión
Presupuestal

Con copia para:

Mtra. Dimpna Gisela Morales González.- Titular de la Dirección de Finanzas. Presente.
Maribel Ángeles Moreno.- Titular de la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico. Presente.
Mtro. Eliécer Moreno Peralta.- Titular de la Coordinación de Presupuesto y Planeación Financiera. Presente.
Lic. Alfonso Alcocer Díaz.- Titular de la Coordinación de Órganos Superiores. Presente.

3





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
DC17S0084

ANEXO 3

“ESCRITO DE ANUENCIA DE FECHA 17 DE OCTUBRE DE 2019”

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE **02** HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

(3)

SIN TEXTO

3

Ciudad de México a 17 de octubre de 2019.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.
Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico.
Coordinación de Sistemas de Infraestructura
Tecnológica Institucional
Avenida Paseo de la Reforma No. 476,
Anexo de Telecomunicaciones, 1er. Piso, Col.
Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, CDMX, C.P. 06600
ING. EDUARDO OROPEZA ORTÍZ.
COORDINADOR DE SISTEMAS DE INFRAESTRUCTURA
TECNOLÓGICA INSTITUCIONAL ADSCRITO A LA DIDT.
P R E S E N T E.

Asunto: Respuesta al Oficio N° 09 52 76 61 5300/2019000783

En atención a su atento Oficio No. 09 52 76 61 5300/2019000783, de fecha 14 de octubre de 2019 mediante el cual solicita se informe a la Coordinación a su cargo, si existe inconveniente en realizar un **Convenio Modificatorio** conservando los **mismos precios** del servicio pactados originalmente en el **Contrato No. DC17S0084** celebrado entre **EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, (EN LO SUCESIVO "EL INSTITUTO")** y **TELÉFONOS DE MÉXICO, S.A.B. DE C.V., de manera conjunta con UNINET, S.A. DE C.V., PRESTACIONES PROFESIONALES EMPRESARIALES, S.A. DE C.V., CONSORCIO RED UNO, S.A. DE C.V., SCITUM, S.A. DE C.V., SERVICIOS ESPECIALIZADOS SCITUM, S.A. DE C.V. Y TELÉFONOS DEL NOROESTE, S.A. DE C.V. (EN LO SUCESIVO "TELMEX")**, en fecha 17 de enero de 2018, a fin de incrementar el 20% del monto máximo, ampliando además el plazo contractual del 01 de enero al 30 de septiembre de 2020.

Por medio de la presente le informo que, **TELMEX** no tiene inconveniente en aceptar la celebración del **Convenio Modificatorio** para formalizar el incremento del 20% del monto máximo del **CONTRATO** ampliando además el plazo contractual del 01 de enero al 30 de septiembre de 2020, con el objeto de que **TELMEX** pueda tramitar la correspondiente modificación a la garantía de cumplimiento.

**** EL SERVICIO SERÁ DEVENGADO HASTA QUE EL INCREMENTO EN EL MONTO DEL CONTRATO CUBRA LA FACTURACIÓN MENSUAL CORRESPONDIENTE, DE ACUERDO A LOS PRECIOS UNITARIOS ESTABLECIDOS EN LA PROPUESTA ECONÓMICA QUE AMPARA EL CONTRATO No. DC17S0084, O BIEN DURANTE EL PLAZO CONVENIDO PARA LOS SITIOS QUE CUBRA DICHO MONTO ****

Sin otro particular, le reitero nuestro compromiso y aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE



GERARDO RAÚL SIORDIA GUTIÉRREZ
REPRESENTANTE LEGAL

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

3